



NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA

*Cada Funcionario del Estado Español (Estado de Derecho) ha jurado su lealtad a la Constitución Española.
Cualquier incumplimiento a este juramento **carece de Orden de facto**.*

Marco constitucional que regula la actuación de las administraciones públicas y cargos en función.

La Constitución Española (CE) de 1978 establece en su artículo 9.1 que "los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico".

1. El Juramento o Promesa

Al tomar posesión, los funcionarios, altos cargos y representantes públicos realizan el juramento o promesa de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo... **con lealtad al Rey**, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" (Real Decreto 707/1979).

- **Fidelidad Constitucional:** No es un trámite, es el vínculo jurídico y ético que legitima el ejercicio de su autoridad.

2. Incumplimiento y el "Orden de Facto"

Cuando un funcionario o autoridad actúa en contra de la Constitución, esa acción **carece de validez legal ("de jure")**.

- **Nulidad de pleno derecho:** En el Derecho Administrativo español, los actos de las administraciones públicas que vulneren la Constitución son nulos de pleno derecho.
- **La expresión "de facto":** Se refiere a algo que ocurre en la práctica (de hecho), pero sin reconocimiento legal. Por tanto, un acto que viola la Constitución crea una situación **de facto** (un "desorden" o ilegalidad) que **carece de legitimidad o "Orden de Derecho"**.

3. Responsabilidad y Garantías



NUEVA TIERRA
ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA



NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA

El ordenamiento español prevé mecanismos para corregir estos incumplimientos:

- **Recurso de Amparo:** Ante el Tribunal Constitucional si se violan derechos fundamentales.
- **Jurisdicción Contencioso-Administrativa:** Para anular actos ilegales de funcionarios.
- **Responsabilidad Penal/Civil:** El Código Penal tipifica delitos como la prevaricación (dictar resolución injusta a sabiendas) o la desobediencia, aplicables a funcionarios que actúan contra la ley.

Conclusión

Un acto que incumple el juramento constitucional no solo rompe el orden de derecho, sino que, en el estricto ámbito jurídico, **carece de cobertura constitucional ("carece de Orden de derecho")**. La validez de la actuación de cualquier funcionario en España depende de su **sometimiento pleno a la ley y al Derecho** (Art. 103.1 CE).

Aprovechamos su atenta lectura, para recordar algunos artículos a destacar de nuestra preciosa Constitución Española 1978:

1. Derecho fundamental a la protección de la salud

Artículo 43 de la Constitución Española (CE)

“Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas...”



NUEVA TIERRA
ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA



NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA

Obligación directa de los cargos públicos de **actuar preventivamente**, no solo reactivamente, ante riesgos conocidos o plausibles.

2. Derecho a un medio ambiente adecuado

Artículo 45 CE

“Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado... **y el deber de conservarlo.**”

“Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales...”

3. Principio de responsabilidad de los poderes públicos

Artículo 9.2 CE

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas...”

II. Legislación estatal aplicable

1. Ley 33/2011, General de Salud Pública

Artículo 3 – Principio de precaución

“Cuando exista una amenaza de daño grave o irreversible para la salud, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para posponer la adopción de medidas...”



NUEVA TIERRA
ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA



NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA

3. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 25.2

Los municipios tienen competencias en:

- Protección de la salubridad pública
- Medio ambiente urbano
- Abastecimiento y tratamiento de aguas

4. Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común

Artículo 21 – Obligación de resolver

“La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos...”

III. Legislación autonómica – Región de Murcia

1. Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia

Obliga a:

- Prevenir impactos ambientales
- Actuar ante riesgos potenciales
- Aplicar el principio de cautela

2. Ley 10/2018, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional

Incluye la **protección de recursos hídricos** y la **salud ambiental** como ejes estratégicos.

El agua y sus tratamientos no son solo técnicos, sino **de salud pública**.



NUEVA TIERRA
ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA



NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA

IV. Ordenanzas municipales – Molina de Segura

- Ordenanzas de protección del medio ambiente
- Ordenanzas sobre abastecimiento y control del agua
- Planes municipales de salud y sostenibilidad

Estas ordenanzas obligan a:

- Garantizar la calidad del agua
- Atender denuncias o solicitudes ciudadanas fundamentadas

La omisión de actuación puede vulnerar la normativa municipal vigente.

V. Obligaciones específicas de los cargos públicos

Un cargo público:

- Es **garante**, no mero gestor
- Tiene deber de **diligencia debida**
- Debe actuar conforme a **prevención, transparencia y protección**

Posibles responsabilidades por omisión:

- **Responsabilidad administrativa**
 - **Responsabilidad patrimonial** (art. 106.2 CE)
 - **Responsabilidad penal** en casos graves
(arts. 404 y 408 del Código Penal: prevaricación por omisión y omisión del deber de perseguir infracciones)
-

Ante todo lo expuesto. La Asociación Nueva Tierra,

Solicita formalmente a las instituciones nacionales:

1. Colaboración



NUEVA TIERRA
ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA



NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA

2. Que se **analice y valore técnicamente** la información aportada a través de una reunión urgente con los miembros de Asociación para garantizar transparencia y competencia.
3. Que se aplique el **principio de precaución** en los tratamientos químicos del agua (solicitado al ayuntamiento la intervención química sin certeza de presencia de haluros u otros químicos cuya mezcla puede ser más toxico resistente que la inicial).
4. Que se **responda con la detención inmediata de actividades que impliquen aerosoles, a través de cualquier forma, aeronaves, drones o terrestres: Ya.**

- **EL HIELO SECO es un Gas BIOCIDA** empleado para crear las estelas de condensación, conservar y transportar material genético de nueva generación, inducir sensación de frío artificialmente para manipular el clima, al tiempo que es altamente tóxico, consume el oxígeno circulante, ocasionando trastornos respiratorios, cefaleas, favorece la coagulación sanguínea, y mil trastornos más, solo por inhalación.

El Registro sanitario del Hielo Seco no necesita advertir su potencial como agente letal, ya que su importación anual no supera la tonelada - la toxicidad de un tóxico GASEOSO se mide por su Peso?

Rogamos aclaración urgente, e intervención en detener cualquier uso de este Gas Letal, producción o disipación intencionada o no, al medioambiente, a la atmosfera, acuíferos, etc.

España y el Mundo estamos con el Cielo, y la Vida,

y este ayuntamiento?

En nombre de La Vida y por el Amor de Dios,

Atentamente,

Nueva Tierra (La Asociación para La Vida)



NUEVA TIERRA
ESCUELA UNIVERSAL

ASOCIACIÓN DE VECINOS, USUARIOS, CONSUMIDORES Y HEREDEROS DE LA TIERRA